

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

17482 *Orden SPI/2982/2011, de 3 de noviembre, por la que se corrigen errores de la Orden SPI/2885/2011, de 20 de octubre, por la que se establece la convocatoria para la concesión de ayudas para el fomento de la investigación clínica independiente.*

Advertidos errores en la publicación de la Orden SPI/2885/2011, de 20 de octubre, por la que se establece la convocatoria para la concesión de ayudas para el fomento de la investigación clínica independiente, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 112211, del «Boletín Oficial del Estado» número 259, de fecha 27 de octubre de 2011 en el artículo undécimo «Financiación» apartado 5, donde dice: «La cuantía máxima que puede percibir un beneficiario no podrá superar 3.500.000 € con una cuantía adicional que incremente el importe total,», debe decir: «La cuantía máxima que puede percibir un beneficiario no podrá superar 3.500.000 € con una cuantía adicional que incremente el importe total, limitándose a 20 solicitudes por beneficiario.»

Madrid, 3 de noviembre de 2011.–La Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, Leyre Pajín Iraola.